ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.----------

SRES/AS. CONCURRENTES:
Alcalde-Presidente:
D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:
D. Eduardo del Álamo Ortiz.
Dª Mª Piedad Álvarez Cortés.
D. Hector Artiel Morales.
D. José Mª Cabañas Arias.
D. Javier Díaz de la Peña López.
D. Santiago Fernández Nieto
Dª Mª Dolores Franganillo Carrasco.
Dª María Piedad García Rejano.
D. Tomás García Rodríguez.
D. Carlos González Jariego.
D. Francisco José Lallave Miranda.
Dª Mª Dolores Lázaro Pintor.
D. Marceliano Martín Martín
D. Luis Alfonso Merino Cano.
Dª Beatriz Palomeque González.
Dª Eva Pérez Zamora
Dª Raquel del Puerto Carrasco
D. José Mª Ramírez Morán.
D. José Antonio Regaña Guerrero.
Sr. Interventor en funciones:
D. Juan Antonio Díaz Aunión.
Sr. Secretario general:
D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintiséis de enero de dos mil quince, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Excusa su asistencia la concejala Sra. Pérez Pachón.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

2º.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 35, ÁREA DE REPARTO 29 "CUARTOS DEL SUR".- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-" Por el Sr. Merino Cano se dio cuenta de este Convenio del tenor siguiente:

REUNIDOS

De una parte D. José García Lobato, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

De otra parte, D. Ángel Barrera Nieto, con D.N.I. 44.775.525-E, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cuartos del Sur", con C.I.F. G06499495.

EXPONEN:

PRIMERO.- *Con fecha 16 de septiembre de 2002 se suscribió Convenio urbanístico, ratificado en sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2002, entre el Ayuntamiento de Almendralejo y la agrupación de propietarios de suelo de la urbanización denominada " Cuartos del Sur", cuyo objeto es dar cobertura legal a una serie de actuaciones realizadas al margen de las normas urbanísticas en vigor, así como a realizar un desarrollo urbanístico eficaz, planteando una modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo, para la reclasificación de un suelo no urbanizable a urbano, encaminado a la satisfacción del interés general y respetando los procedimientos reglados necesarios a tal fin, así como las cesiones necesarias para el desarrollo del mismo.*

En desarrollo de dicho Convenio se aprobó definitivamente por Resolución de la CUOTEX de 28 de agosto de 2008, el Plan Parcial de "Los Cuartos del Sur".

Por la Agrupación de Interés Urbanístico "Cuartos del Sur", Sector 35, Área de Reparto 29 del PGOU de Almendralejo se presentó en este Ayuntamiento, Proyecto de Reparcelación de referido Sector, para su tramitación y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2010, al punto 39º, aprobó definitivamente el Proyecto de reparcelación, aceptando la monetarización de las cesiones obligatorias de aprovechamiento por importe de 198.842,11 €; 98.842,11 € en dinero, y dos parcelas valoradas cada una en 50.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el ***10 de abril de 2013****, al punto C) de la misma acordó aprobar definitivamente el* ***Proyecto de Urbanización*** *del Plan Parcial de Los Cuartos del Sur.*

Las obras de urbanización según el Proyecto aprobado tiene un Presupuesto de contrata de ***982.886,92 euros*** *(I.V.A. incluido).*

SEGUNDO.- *La Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 35, Área de Reparto 29 (Cuartos del Sur), viene demandando de este Ayuntamiento el cambio de sistema de actuación, de gestión indirecta e iniciativa privada conforme al Sistema de Compensación, por un sistema de gestión directa por el Sistema de Cooperación, así como el aplazamiento del pago de cuotas de las obras de urbanización en varias anualidades.*

TERCERO.- *En la actualidad existen en el ámbito de los Cuartos del Sur numerosas edificaciones clandestinas, incluso viviendas, que demandan la construcción de unas mínimas infraestructuras urbanas que resuelvan el acceso a las redes de abastecimiento y saneamiento fundamentalmente.*

Además, existe un considerable número de propietarios interesados en la edificación de sus parcelas que, tras más de 12 años de la firma del Convenio Urbanístico, no pueden acceder legalmente a la misma.

CUARTO.- *Por el Sr. Interventor de Fondos municipal se ha emitido informe en el que se hace constar que en relación con las obras de urbanización de los Cuartos del Sur, en el vigente presupuesto municipal, existe la partida 151.609.14, denominada "Urbanización Cuartos del Sur",*

*la cual cuenta con un saldo de crédito disponible de **700.000 euros**, financiado íntegramente con una previsión de Cuotas de Urbanización.*

***QUINTO.-** Las partes intervinientes persiguen con el presente convenio agilizar el desarrollo urbanístico de los terrenos incluidos en el Sector 35, Área de Reparto 29 del PGOU de Almendralejo, denominados "Cuartos del Sur", posibilitando la urbanización del ámbito mediante el cambio de sistema de actuación y la ejecución por fases de la urbanización.*

Sobre la base de los antecedentes anteriores, acuerdan suscribir el presente convenio urbanístico conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

***PRIMERA.-** Por el Ayuntamiento de Almendralejo se tramitará el procedimiento reglamentariamente previsto para el cambio de sistema de actuación, en el que deberá motivarse las razones de interés público justificativas de la actuación urbanizadora y adoptarse los compromisos de tipo económico y técnico y fijar los plazos y condiciones que permitan garantizar la ejecución pública de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 de la LSOTEX, mediante crédito retenido con cargo al presupuesto.*

En consecuencia se pasará del sistema de compensación al sistema de cooperación, asumiendo el Ayuntamiento las funciones de agente urbanizador.

***SEGUNDA.-** Con el fin de salvar las actuales dificultades de financiación tanto para los propietarios, como para el Ayuntamiento de Almendralejo, las obras de urbanización se ejecutarán en dos fases:*

1. *La primera fase con un Presupuesto de contrata, según el Proyecto de Urbanización aprobado, de 516.533'28 Euros, I.V.A. incluido, comprende todas las obras necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las redes de saneamiento, de abastecimiento, y de energía eléctrica; así como todo el movimiento de tierras necesario para la ejecución de las redes anteriores y para garantizar el acceso rodado a las parcelas por vial terrizo compactado de material seleccionado.*
2. *La segunda fase está integrada por el resto de las obras de urbanización recogidas en el Proyecto aprobado, a saber: pavimentación de calzadas y acerados, alumbrado público, telecomunicaciones, jardinería y señalización.*

***TERCERA**.- Las cuotas de urbanización que corresponden a los propietarios se abonarán por estos conforme al siguiente calendario y de acuerdo al coeficiente de participación para cada uno de ellos resultante del Proyecto de reparcelación aprobado:*

1. *Tras la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación el Ayuntamiento de Almendralejo emitirá una liquidación por el 100% de la primera fase de las obras de urbanización, la cual se abonará de acuerdo con el siguiente aplazamiento:*
    - *Una primera cuota del **20%** de la primera fase (103.306,65 Euros) en el momento de la notificación de la liquidación por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.*
    - *Y **treinta y cinco cuotas** alícuotas y mensuales por el resto del importe de las obras de la primera fase (413.226,63 Euros), en los meses siguientes y previa notificación de las mismas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.*

2. *En el mes inmediatamente siguiente a la finalización del aplazamiento de la primera fase, el Ayuntamiento de Almendralejo emitirá una nueva liquidación por el 100% de importe de las obras de urbanización de la segunda fase (466.353'64 Euros), que se girarán a los propietarios en* ***treinta y seis cuotas*** *alícuotas mensuales mediante notificación por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.*
3. *El número total máximo de cuotas mensuales que los propietarios incluidos en el ámbito del Plan Parcial de los Cuartos del Sur deberán abonar será de 72. En cualquier caso, la última cuota siempre será de regularización respecto del coste real de las obras de urbanización ejecutadas.*
4. *La suspensión ó paralización de las obras, por un periodo superior a tres meses, por causas imputables a la contrata de las obras ó a la Administración, producirá la suspensión inmediata del cobro de las cuotas pendientes de vencimiento, y hasta la reanudación de las mismas.*

CUARTA.- *Tras la aprobación definitiva del Convenio por la Corporación municipal en Pleno y firma del mismo por las partes, se iniciarán de forma inmediata todos los trámites necesarios para el cambio de sistema de actuación.*

Una vez aprobado definitivamente el cambio del sistema de ejecución se liquidarán por el Ayuntamiento de Almendralejo las cuotas correspondientes a la primera fase, conforme al procedimiento establecido en la estipulación anterior.

Dentro de los quince días siguientes a la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación, se iniciará por este Ayuntamiento de Almendralejo el expediente de contratación de las citadas obras de urbanización.

QUINTA*.- Inmediatamente después de girar la cuota décimo segunda de la segunda fase de las obras de urbanización de los Cuartos del Sur el Ayuntamiento de Almendralejo estará obligado a iniciar el expediente de contratación de dichas obras, pero en ningún caso antes de que por los propietarios se haya satisfecho fehacientemente el 80% del costo según el Proyecto aprobado (516.533'28 Euros) de la primera fase y el 80% de las cuotas de la segunda fase generadas hasta la fecha y de conformidad con lo estipulado en las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio. Respecto a aquellos propietarios que no realicen fehacientemente el porcentaje obligado de abono de las cuotas de urbanización, el Ayuntamiento de Almendralejo procederá con los mecanismos legales oportunos a ejecutar el cobro de los mismos, con el objetivo de garantizar la realización de las obras y que el abono de las cuotas de los propietarios que sí han cumplido con los pagos en la formas estipuladas, llegan a buen término.*

SEXTA*.- Con el fin de regularizar el procedimiento de cobro de cuotas, una vez finalizadas las obras de cada una de las dos fases de urbanización, se atenderá a lo siguiente:*

1. *Tras la finalización y liquidación de las obras de urbanización de la primera fase, si el costo de las mismas fuera inferior al tipo de liquidación por el que se giraron las cuotas, la diferencia resultante se entenderá como aportaciones voluntarias anticipadas y acumulativas para la segunda fase de la urbanización.*
2. *Si tras la finalización y liquidación de las obras de urbanización de la primera fase el costo de las mismas fuera superior al tipo de licitación por el que se giraron las cuotas de urbanización, la diferencia resultante supondrá un incremento de la liquidación de la segunda fase de las obras de urbanización en una cuantía igual al mayor coste de la primera fase.*

3. *Una vez finalizado el procedimiento de licitación y contratación de las obras de urbanización de la segunda fase, y siempre que sea necesario, se realizará un ajuste de las cuotas conforme a los criterios de la estipulación tercera.*

***SÉPTIMA**.- Considerando la muy baja densidad de vivienda del ámbito de los Cuartos del Sur y el uso ocasional y estacional de las mismas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.3 de la Disposición Preliminar la LSOTEX, la ejecución de las obras de la primera fase de la urbanización de los Cuartos del Sur garantizan la disposición de las mínimas infraestructuras urbanas (acceso por vía pavimentada con materiales naturales, suministro de agua potable, suministro de energía eléctrica y saneamiento de aguas residuales) dotará a todas las parcelas de la condición de solar. Por tanto, una vez aprobado definitivamente el presente Convenio, y aprobado definitivamente el cambio de sistema, se podrá acceder a la obtención de licencia para la construcción en las parcelas del ámbito con los límites y criterios previstos en las Normas urbanísticas del Plan Parcial. En cualquier caso, la licencia de primera ocupación quedará condicionada a la finalización y recepción de la obras de urbanización de la primera fase, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 157 de la LSOTEX.*

Tras el inicio del expediente de contratación de las obras de la primera fase de la urbanización de los Cuartos del Sur, se procederá a la regularización de todas las edificaciones clandestinas existentes en el ámbito, para lo cual, previa solicitud y presentación de la documentación necesaria (proyecto de legalización) se deberá obtener la correspondiente licencia de legalización y se deberá abonar el impuesto de construcciones, instalaciones y obras resultante, renunciándose expresamente con la firma del presente Convenio a la prescripción del mismo.

***OCTAVA**.- La falta de pago en las cuotas de urbanización y/o la no regularización de las edificaciones existentes supondrá la imposibilidad de acceso a las siguientes licencias y comunicaciones que afecten a las parcelas y/o viviendas objeto de las mismas:*

4. *Comunicación previa de obra menor.*
5. *Licencia de obra.*
6. *Licencia de uso.*
7. *Comunicación previa de actividad.*
8. *Licencia de actividad.*
9. *Comunicación de primera ocupación.*
10. *Cédula de habitabilidad.*
11. *Comunicación previa de segregación.*

***NOVENA.-** El presente convenio tiene carácter administrativo y el incumplimiento de alguna de las estipulaciones podrá dar lugar a la rescisión del mismo.*

***DÉCIMA.-** Para su plena eficacia el presente convenio deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal."*

Consta en el expediente informe suscrito por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González; así como informe de la Sra. Jefa de Sección de Gestión Administrativa Urbanística, sobre el procedimiento de aprobación del Convenio urbanístico.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para preguntar por las fases de la urbanización, por la partida presupuestaria existente para la ejecución de las obras de urbanización, así como por el procedimiento para el cambio de sistema de actuación.

Por el Sr. Merino Cano se manifiesta que la primera fase comprenderá la red de saneamiento y de abastecimiento, ya que se consideran prioritarias al objeto de dar solución a los problemas de las fosas sépticas en la zona de San Marcos, así como para dar cumplimiento al compromiso que existe con la urbanización de los Cuartos de Tiza, de llevar el saneamiento y el abastecimiento hasta la misma, desde la Ermita de San Marcos.

Existe una partida presupuestaria de 700.000 euros para las obras de urbanización de los Cuartos del Sur, que se financiará mediante el cobro de las cuotas de urbanización. Dado que el importe correspondiente a las obras de la 1ª fase es de 413.226,63 euros, existe crédito suficiente para comenzar la ejecución de las mismas con cargo a dicha partida.

Dicha partida presupuestaria es orientativa, se incluyó en el presupuesto de 2010 y no se ha modificado.

El cambio de sistema de actuación se ajusta al procedimiento establecido para la modificación de la delimitación de las unidades de ejecución, conllevando un trámite de aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva.

Interviene la Sra. Pérez Pachón para preguntar por el momento en el que se concederán las licencias de primera ocupación.

Por el Sr. Merino Cano se manifiesta que las licencias de primera ocupación se concederán cuando finalicen las obras de urbanización y sean recepcionadas por el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para señalar la importancia de no conceder licencias de primera ocupación hasta que no hayan finalizado las obras de urbanización.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota a favor
Grupo IU: vota a favor
Concejal no adscrito: vota a favor
Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almendralejo y la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 35, Área de Reparto 29 "Cuartos del Sur".*

***SEGUNDO**.- Someter el presente acuerdo a información pública, durante un plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

***TERCERO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados*."-

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que, con el convenio urbanístico que hoy se propone aprobar inicialmente el Pleno, se pone fin a un proceso largo, iniciado a partir de la aprobación por la Comisión de Urbanismo de Extremadura del Plan Parcial de los "Cuartos del Sur" y, por el Ayuntamiento, del Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización, con un importe de 982.886,92 euros. Con ello se pretendía urbanizar y legalizar las edificaciones existentes.

El citado proceso se ha paralizado por las dificultades de su ejecución por las diferentes situaciones individuales de los propietarios y los intereses de cada uno, lo que ha impedido poner en marcha el sistema de ejecución indirecta inicialmente aprobado, compensación. Ahora se propone el cambio de sistema, siendo la Administración la que asuma la urbanización y los propietarios abonen las obras.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para mostrar su acuerdo y el de su grupo con el planteamiento, única forma de poner en marcha y ejecutar el proyecto de urbanización y solucionar un problema de manera satisfactoria para todas las partes. Los particulares propietarios de las parcelas y edificaciones existentes en la unidad, que ven solucionado un problema de hace más de diez años y, la administración, que conseguirá el desarrollo urbanístico de esta zona. Además, ello traerá consigo la ejecución de obras, la ejecución de construcciones en las parcelas y, todo ello, movimiento en el Sector y la contratación de trabajadores e, indirectamente, más ingresos para el Ayuntamiento, por la legalización de las construcciones hasta este momento ilegales y el abono del impuesto de construcciones, obras e instalaciones, por las nuevas edificaciones.

Seguidamente plantea dos cuestiones. La primera, que es posible plantear el convenio porque en el presupuesto de 2010 se contempló una partida presupuestaria con la que el Ayuntamiento podrá abordar la contratación de las obras de urbanización. Por otro lado, el cambio de sistema de ejecución que se plantea, hace que sea el Ayuntamiento el que ejecute las obras a costa de los propietarios, que las abonarán mediante el aplazamiento de las cuotas. El Ayuntamiento se constituye en agente urbanizador y los propietarios contribuirán, conjugándose los diferentes intereses de estos. El aplazamiento de pagos facilita hacer frente a los costes y las construcciones, hasta ahora ilegales, podrán ser legalizadas. Las parcelas no edificadas podrán iniciar su construcción de manera simultánea a la urbanización.

Para finalizar, señala que este planteamiento puede servir de ejemplo a otras zonas en las que se ha producido un desarrollo al margen de la legalidad, lo que provoca que los vecinos que, por la situación de sus parcelas, tengan distintos intereses, lo que ha impedido el desarrollo ordenado, mediante la colaboración de todos, puedan ir legalizándose y desarrollándose al mismo tiempo la urbanización y la construcción en las parcelas.

Interviene el Sr. Fernánez Nieto para manifestar que la solución que se plantea para "Los Cuartos del Sur" es la mejor pero no la ideal, ya que hay que llevar todos los servicios públicos a la zona, al mismo tiempo que se ejecuta la urbanización en la unidad de ejecución. Estas obras moverán un sector en el que el desempleo es importante, aunque sea el Ayuntamiento el que tendrá que anticipar los recursos económicos.

Por otro lado, como ya se ha manifestado, en las unidades de ejecución muy grandes, en las que los propietarios son numerosos y sus intereses no coinciden, es difícil ejecutar el planeamiento si no se realiza por alguno de los sistema de ejecución directa, por lo que puede servir de ejemplo para conseguir el desarrollo urbanístico y legalizar las construcciones ilegales.

Interviene el Sr. Martín Martín para poner de manifiesto que la intervención de la Administración es la que garantizará el desarrollo urbanístico de esa Unidad de ejecución y, por otro lado, asegurará el abono de los costes de urbanización por parte de los propietarios. Con ello se conseguirá el desarrollo de una zona que se inició en 2002 y que, por los diferentes intereses de los propietarios, no se ha conseguido.

Todo esto pone de manifiesto que los Planes Generales son imprescindibles para el desarrollo urbanístico de las ciudades, pero esos documentos necesitan irse adaptando a las diferentes situaciones e intereses en juego, mediante su modificación o concreción por medio de los Planes Parciales.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, a lo largo del debate se ha puesto de manifiesto cual es el interés que cada parte tiene en este proceso y que, cuando hay voluntad, aunque sean contrapuestos, puedan conseguirse armonizarlos y que todos puedan beneficiarse. Los propietarios directamente y los vecinos indirectamente, por los efectos inducidos de la actividad económica que sin duda se desarrollará.

Como se ha señalado, el proceso ha sido largo, parte de 2002, año en el que se suscribe el primer convenio urbanístico, para dar cobertura legal a una serie de actuaciones llevadas a cabo al margen de las normas urbanísticas. A pesar de que los intereses no eran coincidentes, se consigue constituir la Agrupación de Interés Urbanístico para el desarrollo de ese ámbito. Agrupación que ha funcionado con dificultades, pero que se constituye en un elemento fundamental para que se pueda llevar a cabo la ejecución del planeamiento.

Para finalizar, pone de manifiesto que la Ley del Suelo de Extremadura, como las de las demás Comunidades Autónomas, da preferencia a la ejecución del planeamiento y el desarrollo urbanístico por los propietarios del suelo en los diferentes ámbitos y, cuando ello no sea posible y el interés público lo requiera, mediante el cambio de sistema, intervenga la Administración por cuenta de aquéllos. Estos es lo que se pretende.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.S.O.E., integrado por seis concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almendralejo y la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 35, Área de Reparto 29 "Cuartos del Sur".

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, durante un plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3º.- EXPEDIENTE 1/2015 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-
En primer lugar, se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL

ALTAS DE CREDITO

Partida		Denominación	Importe
171	227.00	Mantenimiento de parques y jardines	89.443,20
920	227.01	Limpieza de edificios municipales	516.585,36
342	227.16	Mantenimiento de instalaciones deportivas	63.159,48
320	227.17	Conserjería de centros escolares	86.515,00
233	467.02	Cuota Consorcio Asistencial San Marcos	360.000,00
4311	467.03	Cuota Consorcio INFETIBA	77.000,00
150	489.17	Promoción embellecimiento, ornato y accesibilidad	100.000,00
929	500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	118.187,15
339	622.02	Adecuación nueva sede de Banda y Escuela Municipal deMúsica	42.390,92
342	632.10	Mejoras de instalaciones Polideportivo San Roque	84.205,00
920	632.11	Adecuación antiguo Palacio de Justicia para Archivo Municipal	180.000,00
011	911.00	Amortización préstamos largo plazo entes sector público	20.000,00
		TOTAL CREDITOS CONCEDIDOS	**1.737.486,11**

El anterior importe se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos que se detallan:

Partida	Denominación	Importe
	Total nuevos o mayores ingresos	**0,00**

b) Bajas de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

Partida		Denominación	Credito inicial	Disminución	Crédito final
920	143.10	Retrib. Personal Contratado Administración General	500.000,00	225.000,00	275.000,00
231	143.13	Retrib. Personal Contratado Servicios Sociales	50.000,00	25.000,00	25.000,00
320	143.14	Retrib. Personal Contratado Centros Escolares	222.000,00	175.000,00	47.000,00
342	143.17	Retrib. Personal Contratado Instalaciones Deportivas	200.000,00	175.000,00	25.000,00
171	143.21	Retrib. Personal Contratado Parques y Jardines	300.000,00	240.000,00	60.000,00
326	143.22	Retrib. Personal Contratado UPAL	150.000,00	130.000,00	20.000,00
929	160.00	Seguridad Social	2.447.913,20	309.890,19	2.138.023,01
231	221.05	Productos alimenticios Servicios Sociales	30.000,00	29.000,00	1.000,00
920	221.10	Productos de limpieza Administración General	50.000,00	45.000,00	5.000,00
4311	489.15	Promoción industrial y comercial	148.500,00	77.000,00	71.500,00
1532	609.04	Urbanización calle Bahamas	250.000,00	250.000,00	0,00
1532	619.03	Remodelación calle Real y aledaños	667.653,08	56.595,92	611.057,16
				1.737.486,11	

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

Partida	Denominación	Importe
	Total Remanente utilizado	**0,00**

En el expediente consta Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el crédito extraordinario, comprensiva de los particulares siguientes:

- "Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1.- La contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, con un presupuesto por importe de 89.443,20 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/SERV/06, formalizado el día 19 de noviembre de 2014 con la empresa Minusbarros, S.C.L.

2.- La contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, con un presupuesto por importe de 516.585,36 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2013/SERV/04, formalizado el día 13 de diciembre de 2013 con la empresa Ecolimpieza Extremadura, S.L.

3.- La contratación del servicio de mantenimiento del césped de los campos de fútbol, con un presupuesto por importe de 63.159,48 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/SERV/01, formalizado el día 25 de junio de 2014 con la empresa Ecolimpieza Facility Services, S.L.

4.- La contratación del servicio de conserjería de los centros escolares, con un presupuesto por importe de 86.515,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2013/SERV/08, formalizado el día 16 de enero de 2014 con la empresa Minusbarros, S.L. Este contrato se encuentra en situación de prórroga hasta la adjudicación del nuevo expediente de contratación del servicio, actualmente en tramitación.

5.- La cuota del Consorcio Asistencial San Marcos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto de 360.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente viene motivada por la necesidad de hacer frente a la cuota municipal al Corsorcio Asistencial San Marcos, creado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012.

6.- La cuota del Consorcio Institución Ferial Tierra de Barros (INFETIBA), con un presupuesto de 77.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente viene motivada por la necesidad de hacer frente a la cuota municipal al Consorcio.

7.- Subvenciones para la promoción del embellecimiento, ornato y accesibilidad, con un presupuesto de 100.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan de las

bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el embellecimieno y ornato aprobadas el pasado año 2014.

8.- La creación del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, con una dotación de 118.187,15 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que obligaba a todas las entidades locales que se acogiesen a la tercera fase del Plan de Pago a Proveedores a crear en su presupuesto de 2014 y sucesivos un fondo de contingencia con una dotación mínima del 0,5 por 100 del importe de sus gastos no financieros, y haciendo constar tal creación en el plan de ajuste aprobado al efecto.

Dado que este Ayuntamiento no ha aprobado el Presupuesto 2015, se da cumplimiento a esa obligación legal mediente su inclusión en el presupuestro vigente por prórroga presupuestaria.

Para su cálculo, se han considerado las previsiones iniciales de los gastos no financieros, capítulos 1 a 7 del estado de Gastos.

9.- La adecuación de una nueva sede para la Banda Municipal de Música y para la Escuela de Música, con un presupuesto por importe de 42.390,92 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/OBR/02, formalizado el día 17 de julio de 2014 con la empresa Construcciones Barragán Portilla, S.L.

10.- Mejoras de las instalaciones en el Polideportivo San Roque, con un presupuesto de 84.205,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar una solución adecuada y rápida a las deficiencias surgidas en las instalaciones del citado polideportivo, como puede ser, entre otras, en la impermeabilización de pabellones o en el pavimento y cerramiento de las pistas de padel.

11.- La adecuación del antiguo Palacio de Justicia para Archivo Municipal, con un presupuesto de 180.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014 de adecuar el edificio para la prestación de servicios en orden a la cesión del mismo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

12.- La amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público, con un presupuesto por importe de 20.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente el próximo mes de octubre a la segunda amortización del préstamo concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al programa Reindus 2009.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente, en el Presupuesto vigente al día de la fecha no existe el crédito necesario para atender los gastos propuestos.”-

Por la Intervención Municipal también se emite el siguiente certificado:

CERTIFICO: Que no existen créditos presupuestarios dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación que pudieran amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de concesión de créditos extraordinarios.

También consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la estabilidad presupuestaria, del tenor literal siguiente:

-"El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de esta Corporación, en relación con el expediente número 1/2015, de Concesión de Crédito Extraordinario, emite el siguiente informe:

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural., entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95), cuando en la aprobación de los Presupuestos la suma de los ingresos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7) sea inferior a la suma de los gastos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio y tiene necesidad de financiación, mientras que en el caso contrario, es decir, que la suma de los Capítulos 1 a 7 de ingresos sea superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos, la Entidad tiene capacidad de financiación.

SEGUNDO: Para el caso de que exista desequilibrio, establece el artículo 22.1 que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 20 de la Ley estarán obligadas a elaborar, en el plazo de los tres meses siguientes a la aprobación o liquidación del Presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, en el cual se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

El acuerdo de aprobación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos meramente informativos y una copia del mismo deberá remitirse, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

TERCERO: Examinado el expediente que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el importe total de nuevos gastos asciende a la cantidad de 1.737.486,11 euros.

CUARTO: A efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, hemos de atender a los ingresos que financian los gastos, llegando a la apreciación que se detalla a continuación:

Gastos financiados con bajas de partidas: Como es obvio, se trata de gastos que no producen un desequilibrio, pues en la práctica es un mero cambio de finalidad de un gasto ya previsto anteriormente.

De lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que no existe inconveniente de orden alguno en el expediente en orden a los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria."-

Por último, se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2015, comprensivo de los particulares siguientes:

-" *Consta en el expediente, Propuesta de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto municipal, Memoria Justificativa de la necesidad de aprobar el crédito extraordinario, informe favorable del Sr. Interventor de Fondos relativo a cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, informe del Sr. Interventor de Fondos, relativo a normativa aplicable y procedimiento a seguir e informe del Sr. Interventor de fondos relativo a la inexistencia de créditos presupuestarios para amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente Presupuesto, todos de fecha 16 de enero de 2015.*

Por el Sr. Merino Cano se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente Presupuesto Municipal, relativa a alta de partidas por importe de 1.737.486,11 €, importe que se financia mediante bajas de partidas del Estado de gastos por el mismo importe.

Por la Sra. Álvarez Cortés se pregunta por la partida 622.02 Adecuación nueva sede de Banda y Escuela Municipal de Música.

Por el Sr. Fernández Nieto se manifiesta que si bien está de acuerdo con las altas de determinadas partidas, no esta de acuerdo con las bajas de las partidas 609.04 Urbanización calle Bahamas y 619.03 Remodelación calle Real y aledaños.

Por el Sr. Martín Martín se pregunta por la partida 622.02 Adecuación nueva sede de Banda y Escuela Municipal de Música y consorcio Infetiba y San Marcos.

Por el Sr. Interventor se responde que dado la prorroga del presupuesto, se hace necesario incluir partidas que se incluyeron el año pasado para hacer frente a las cuotas municipales.
Con respecto a la nueva sede de la Banda de la escuela Municipal de Música se precisa el alta de dicha partida para hacer frente a las facturas pendientes, dado el carácter plurianual del contrato.

Por el Sr. Presidente, se somete el expediente a votación con el siguiente resultado:
Grupo P.S.O.E.: Vota en abstención
Grupo I.U.: Vota en abstención
Concejal no adscrito.: Vota en abstención
Grupo P.P.: Vota a favor

La Comisión por mayoría dictamina favorablemente la propuesta."-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que en la Comisión Informativa de Hacienda se dio cuenta del expediente que había sido remitido a todos los grupos y al concejal no adscrito. Explica que el expediente tiene por objeto la inclusión de partidas de gasto para cubrir necesidades surgidas a lo largo de 2014, que hay que ejecutar en el presente ejercicio. En concreto, para atender el mantenimiento de parques y jardines, la

limpieza de los edificios municipales, el mantenimiento de las instalaciones deportivas, la conserjería de los centros escolares, la aportación al consorcio asistencial San Marcos, la cuotaal consorcio de INFETIBA, las subvenciones para promoción y embellecimiento de la ciudad, la dotación al fondo de contingencia, etc... El importe global del expediente asciende a un millón setecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis euros con once céntimos.

Estas nuevas partidas de gasto se financian con bajas en otras del vigente presupuesto municipal por el mismo importe total.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para anticipar que su Grupo votará en contra en este punto, puesto que como ya han manifestado a lo largo del presente mandato, el presupuesto municipal que debe aprobarse para entrar en vigor al inicio de cada ejercicio económico, es la expresión cifrada y conjunto de las obligaciones que puede reconocer la entidad a lo largo de cada ejercicio y de los derechos que se prevean liquidar durante el mismo. Es la expresión económica de lo que la Corporación se propone hacer y recaudar a lo largo del año.

Podría tener justificación la prórroga en los ejercicios 2011 y 2012, especialmente en el primero, por la necesidad de cuadrar las cuentas, sin embargo, en los siguientes ejercicios no esta justificado.

Por otro lado, critica que por el Concejal delegado de Hacienda se dé lectura de las altas en el presupuesto, pero no ha citado las bajas que afectan fundamentalmente al estado de gasto destinado a la contratación de personal. Las altas están relacionadas con la privatización de la gestión de servicios municipales, especialmente los que más incidencia tienen en el empleo y que ascienden a más de un millón cuatrocientos mil euros en este expediente. Estas privatizaciones tienen incidencia en el empleo, por el número de contratos y en las condiciones laborales del personal contratado por las empresas adjudicatarias de la gestión de los servicios. Además, esas privatizaciones, como ya han manifestado en otras ocasiones, impiden la utilización de subvenciones de la Comunidad Autónoma para la contratación de personal por parte de las entidades locales.

Entre las altas se incluye una partida destinada a la rehabilitación del antiguo Palacio de Justicia, con lo que su Grupo se ha mostrado en desacuerdo, ya que la cesión que se va a solicitar impone la obligación de tener crédito para la ejecución de las obras de adecuación, para la adaptación a los servicios que hay que definir para la cesión.

La no tramitación de presupuesto, no permite a la Corporación debatir y plantear alternativas a las inversiones y políticas que se plantean y que tienen que tener su expresión en los presupuestos.

Critica que se insista en las políticas de subvenciones para fomentar el cumplimiento de obligaciones que son de los ciudadanos a los que corresponde mantener las fachadas y los edificios que son de su propiedad.

También critica que, después de ejecutadas las obras de la llamada Casa de la Música, la partida ahora se incremente en más de cuarenta mil euros.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para poner de manifiesto que, con este expediente, el equipo de gobierno está en contra del empleo público. Se da de baja a partidas destinadas a obras que podrían ser ejecutadas por la Administración y, contratar a personal para su ejecución. Además, se disminuyen partidas de gastos directamente relacionadas con la contratación de personal, por importe de más de un millón de euros. Se está disminuyendo el empleo público.

Para finalizar, anuncia que votará en contra de este punto, señala que, al menos con las obras de rehabilitación del antiguo Palacio de Justicia y la previsión presupuestaria de ciento ochenta mil euros para el presente ejercicio, se contrataran desempleados.

Interviene el Sr. Martín Martín para poner de manifiesto que cada ejercicio que se pasa sin un nuevo presupuesto, la situación se complica porque cada vez es más difícil adaptar un presupuesto para 2010 a la situación actual. Esta situación es la que provoca que hoy se traigan al pleno dos expedientes, uno de crédito extraordinario, el incluido en este punto, por importe de un millón setecientos treinta y siete mil euros, más otro fuera del orden del día, de suplemento de créditos.

Según sus datos, en el pasado ejercicio de 2014, fueron tres expedientes de modificación de créditos, en total, el presupuesto prorrogado ha sido modificado por veinte expedientes.

Como ha señalado, es lógico que el presupuesto de 2010 se tenga que adaptar a la situación actual, en 2010 la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria lo gestionaba una empresa mixta en la que el Ayuntamiento participaba en un cuarenta y nueve por ciento, hoy está totalmente privatizado, por lo que la partida presupuestaria tiene que ser mayor.

Hace referencia al informe del Interventor que se ha incorporado al expediente, sobre estabilidad presupuestaria, llegando a la conclusión de que no hay obstáculo para aprobarlo. No obstante, lo que ha puesto de manifiesto le llevaría a votar en contra.

Seguidamente critica que las partidas para la ejecución de obras en la calle Real y Bahamas, previstas en el presupuesto de 2010, han servido para financiar expedientes de modificación de créditos en los cuatro ejercicios siguientes.

Por otro lado, pone de manifiesto que en este expediente se ha previsto una partida para ejecutar obras de adaptación y remodelación del edificio de la Plaza Corazón de María, para instalar el archivo municipal, con cuya cesión se mostró a favor en el pasado pleno, por lo que no puede votar en contra de este punto, iría contra sus propios actos. También, el pleno ha acordado la privatización de servicios que ahora hay que pagar.

Manifestando que no está de acuerdo con la política presupuestaria que sigue el equipo de gobierno, anticipa su abstención.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para aclarar que la prórroga presupuestaria está prevista y regulada en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por lo que es posible y legal lo que se está planteando en este punto.

Seguidamente enumera los motivos que han llevado al equipo de gobierno a la prórroga de los presupuestos los ejercicios anteriores, siendo el principal, el encontrarse un Ayuntamiento “quebrado”. Se encuentran con que los justiprecios por las expropiaciones de los terrenos para el Polígono Industrial, ni se habían presupuestado ni abonado.

Por otro lado, manifiesta que el presupuesto está prorrogado, pero hoy se paga a los proveedores puntualmente y se cumplen las obligaciones. El presupuesto no es más que una expresión contable de los ingresos y gastos que se estiman obtener y ejecutar en el ejercicio económico, y esas previsiones se tienen que cumplir, porque de otra manera, un presupuesto de treinta y siete millones de euros queda muy bonito, pero si no se ejecuta no sirve de nada.

Critica que, además de no pagar a proveedores ni los justiprecios de las expropiaciones, se destinaban fondos finalistas a cosas diferentes a las previstas en su concesión, citando los ejemplos de fondos FEDER y REINDUS.

Su grupo, frente a estas políticas, prefiere cumplir con las obligaciones. Frente a un presupuesto bonito pero no ejecutable, prefieren ser posibilistas y cumplir las obligaciones y compromisos asumidos.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.S.O.E., integrado por seis concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota en abstención el Concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente núm. 1/2015 de Concesión de Crédito Extraordinario del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Da cuenta de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, revocando la competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, del tenor literal siguiente:

-"Por Decreto de esta Alcaldía de 13 de junio de 2011 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2, 43.3, 44 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para el otorgamiento de las licencias, salvo aquellas que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Teniendo en cuenta los plazos máximos establecidos en el artículo 176.3 y concordantes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, para el otorgamiento de las licencias urbanísticas y que la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local es semanal, se hace necesario agilizar la tramitación y resolución de los expedientes referidos a este tipo de autorizaciones, por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

R E S U E L V O

PRIMERO.- Revocar la competencia para el otorgamiento de todas las licencias urbanísticas, que venía ejerciendo la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a partir de la firma del presente Decreto.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Lobato, en Almendralejo a 22 de diciembre de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe."-

Seguidamente, por la Alcaldía-Presidencia se hace mención de las felicitaciones siguientes:

- A los trabajadores y directiva de Minusbarros por la celebración de su 25º Aniversario el pasado mes de diciembre.
- Felicitaciones a la Asociacion de Empresarios del Centro (ASEMCE) por el éxito obtenido en la celebración de la 2ª Edición de la Shopping Night.
- A los componentes del Club de Tenis de Mesa de Almendralejo, que en el campeonato de Extremadura de categorías inferiores han conseguido una medalla de oro, una de plata y tres de bronce.
- A los docentes que se han jubilado y que el próximo miércoles serán homenajeados por su labor docente en Almendralejo:
    - Doña Antonia Suárez-Bárcenas Lianez.
    - Doña Manuela Alonso Físico.
    - Doña María Macho García-Moreno.
    - Doña Dolores Román Delgado.
    - Don Tomás García Muñóz.
    - Don Antonio Vicente Blanco.
    - Don Juan Andrés Frías González.
    - Don Guillermo Rowe Fernández-Gao.
    - Don Fernando Ramírez Ortiz.
    - Don Juan Pablo Almendro Triguero.

- A la Biblioteca Municipal Marcos Suárez Murillo por haber conseguido el premio María Moliner convocado por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Felicitar a los agricultores, a la Comisión Redactora y a los Ayuntamientos que han colaborado en la celebración de la asamblea donde se han aprobado los estatutos y reglamentos de la futura Comunidad de Regantes, hecho muy importante que impulsará el desarrollo económico de Almendralejo y ciudades adheridas al proyecto.
- Enhorabuena a D. Francisco Martín Camacho, escritor almendralejense, por su galardón en los prestigiosos premios internacionales Gourman Awards concedido a su libro "*Laberinto de Luz y Vino Tinto*".

Finalizadas las exposiciones por el Sr. Alcalde, solicita la palabra el Sr. Ramírez Morán para pedir al Secretario General información sobre la tramitación posterior a su adopción de los Decretos y Resoluciones del Alcalde, que pongan fin a los expedientes y que hasta ahora se resolvían por la Junta de Gobierno Local y, en concreto, si se va a dar cuenta al Pleno en las sesiones ordinarias.

Interviene el Secretario General para aclarar que, efectivamente, de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía se debe dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin embargo, en principio y si así se acepta por el Pleno, parece más operativo y la información es más completa, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local celebra sesión todas las semanas, que sea este órgano el que conozca de estas resoluciones, recogiéndose en el acta los datos esenciales referidos a ellas, lo que permitirá a los concejales que no sean miembros de ese órgano el conocimiento de las mismas, pudiendo consultar los expedientes directamente en las secciones y unidades administrativas que las hubieran tramitado.

Ello permitirá comunicar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Delegación del Gobierno, dentro de los plazos establecidos, esos Decretos o Resoluciones al mismo tiempo que los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local, en otro caso, debería comunicarse individualmente cada resolución dentro de los seis días siguientes a su adopción.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se plantea, como se ha anunciado en la Junta de Portavoces que, previa declaración de urgencia, se incluya en el orden del día la aprobación de un expediente de Suplemento de Créditos, del que se ha dado traslado de copia a todos los Grupos.

U R G E N C I A S:

A).- EXPEDIENTE 1/2015 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.- En primer lugar, se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Partida		Denominación	Cto. actual	Aumento	Cto. final
1621	227.09	Recogida de basuras y limpieza viaria	1.600.000,00	321.000,00	1.921.000,00
342	622.01	Construcción campo fútbol césped artificial	210.000,00	400.000,00	610.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO		**721.000,00**	

El anterior importe se financia mediante:

b) Nuevos o mayores ingresos que se detallan:

Partida	Denominación	Importe
	Total nuevos o mayores ingresos	**0,00**

b) Bajas de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

Partida	Denominación	Cto. actual	Disminución	Crédito final
1532 619.03	Remodelación calle Real y aledaños	611.057,16	400.000,00	211.057,16
	TOTAL BAJAS DE CREDITO		**400.000,00**	

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

Partida	Denominación	Importe
		0,00
	Total Remanente utilizado	**0,00**

d) Con cargo al Superávit inicial derivado de la prórroga del Presupuesto: **321.000,00 €**

TOTAL FINANCIACION IGUAL A SUPLEMENTOS **721.000,00 €**

En el expediente consta Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el crédito extraordinario, comprensiva de los particulares siguientes:

- " La urgencia de llevar a cabo dicho suplemento se fundamenta en:

a) La necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2013/GEST. SERV/01, formalizado el día 28 de mayo de 2014 con la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A..

b) La necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/OBR/03, formalizado el día 29 de octubre de 2014 con la empresa Italgreen Ibérica, S.L.

Igualmente, se considera también necesario y urgente la realización de obras en los aledaños del campo de fútbol, como puede ser la iluminación y preparación de los fondos, al objeto de poner en funcionamiento el campo de fútbol a la terminación de las obras del césped, estimándose más conveniente realizar conjuntamente todas las obras a realizar en ese entorno

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente, en el Presupuesto de 2015 no existe el crédito suficiente para atender a los gastos propuestos."-

Por la Intervención Municipal también se emite el siguiente informe:

-"INFORMA: Que no existe crédito presupuestario suficiente dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación que pudiera amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de suplemento de créditos número 1/2015."-

También consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la estabilidad presupuestaria, del tenor literal siguiente:

-"El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de esta Corporación, en relación con el expediente número 1/2015, de Suplemento de Créditos, emite el siguiente informe:

PRIMERO: *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural., entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95), cuando en la aprobación de los Presupuestos la suma de los ingresos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7) sea inferior a la suma de los gastos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio y tiene necesidad de financiación, mientras que en el caso contrario, es decir, que la suma de los Capítulos 1 a 7 de ingresos sea superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos, la Entidad tiene capacidad de financiación.

SEGUNDO: *Para el caso de que exista desequilibrio, establece el artículo 22.1 que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 20 de la Ley estarán obligadas a elaborar, en el plazo de los tres meses siguientes a la aprobación o liquidación del Presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, en el cual se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.*

El acuerdo de aprobación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos meramente informativos y una copia del mismo deberá remitirse, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

TERCERO: *Examinado el expediente que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el importe total de aumento de gastos asciende a la cantidad de 721.000,00 euros.*

CUARTO: *A efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, y examinado el Presupuesto de 2015 con las modificaciones propuestas, nos encontramos con los siguientes datos:*

	INGRESOS			GASTOS	
Cap. 1	Impuestos directos	9.325.000,00		Gastos de personal	11.166.900,06
Cap. 2	Impuestos indirectos	1.150.000,00		Gastos en bienes corrientes	7.660.421,63
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	4.405.000,00		Gastos financieros	1.059.836,02
Cap. 4	Transferencias corrientes	7.825.135,71		Transferencias corrientes	2.281.700,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	410.000,00		Fondo Contingencia Ejecución Presup.	118.187,15
Cap. 6	Enajenación inversiones	3.283.862,23		Inversiones reales	3.101.953,08
Cap. 7	Transferencias de capital	210.000,00		Transferencias de capital	0,00
	TOTAL INGRESOS	26.608.997,94		TOTAL GASTOS	25.388.997,94

De lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que no existe inconveniente de orden alguno en el expediente en orden a los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria."-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para justificar la declaración de urgencia en la necesidad de adaptar créditos presupuestarios a los compromisos asumidos en contratos

adjudicados, en concreto en el de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria y la realización de obras complementarias en el campo de fútbol de césped artificial.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para manifestar que no considera urgente este expediente, ya que previamente debería dictaminarse en la Comisión Informativa de Hacienda.

La urgencia no se justifica por la necesidad de cumplir los contratos adjudicados, porque desde su tramitación, licitación y adjudicación ha habido suficiente tiempo para dotar la correspondiente partida. No obstante, espera que, si se estima la urgencia, se explique y justifique el contenido y la finalidad concreta del incremento de las correspondientes partidas presupuestarias.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para manifestar que tiene muchas dudas sobre el contenido de este expediente, por lo que considera que debería ser objeto de un estudio en la comisión informativa.

Interviene el Sr. Martín Martín para anunciar que votará a favor de la urgencia, como viene haciendo en el caso de la declaración de urgencia de mociones no dictaminadas.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que, en este momento, se trata de aprobar un incremento para hacer frente a los gastos generados por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza de vías públicas y, en el caso del campo de césped artificial, de ejecutar obras complementarias no incluidas en el proyecto.

Sometida a votación la urgencia de este expediente arrojó el siguiente resultado:
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.S.O.E., integrado por seis concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de este expediente.

Interviene de nuevo el Sr. Lallave Miranda para explicar que el total del expediente asciende a 721.000 euros, que se suman a lo ya previsto en las correspondientes partidas. Este Suplemento de créditos se financia con bajas en la partida correspondiente a las obras de remodelación de la calle Real y aledaños y con cargo al superávit inicial derivado de la prórroga del presupuesto, por importe respectivamente de 400.000 euros y 321.000 euros.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para justificar la oposición de su Grupo a la tramitación del expediente, fundamentalmente por la inexistencia de presupuestos en los ejercicios anteriores, no justificándose por el equipo de gobierno las sucesivas prórrogas de un presupuesto que no refleja la realidad económica de la ciudad y no responde a las necesidades actuales.

La partida destinada en 2010 para remodelar la calle Real está sirviendo para financiar diversas acciones en los diferentes ejercicios presupuestarios.

Por otro lado, el equipo de gobierno, en algún momento criticó que en el presupuesto de 2010 se incluyeron inversiones que no eran ejecutables, porque la venta de patrimonio previsto no se podía realizar, sin embargo, en los sucesivos ejercicios se sigue presupuestando como ingreso esa venta de patrimonio, lo que sin duda producirá desequilibrio presupuestario.

Los instrumentos presupuestarios son un medio para poder desarrollar las políticas que necesita la ciudad durante el ejercicio económico, pero si el instrumento fundamental en el que, de manera global, se contemplan todas es el presupuesto, la discusión sobre las que plantea el equipo de gobierno y las alternativas que ofrecen los grupos de la oposición no es posible confrontarlas.

Al margen del debate global, que sólo es posible con el planteamiento de un nuevo presupuesto, se puede discutir sobre el incremento en las partidas que se proponen, ya que no se explica y no se justifica. El incremento de obra o las obras complementarias en el campo de fútbol de césped artificial no se explican y por lo que se refiere al servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria, se justificó que con la privatización el coste para el Ayuntamiento sería menor y ahora resulta que hay que aumentar la partida.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para criticar que para completar los créditos presupuestarios correspondientes a estos contratos se suprimían otros que tenían por objeto ejecución de obras que son necesarias para la ciudad y, además, servirían para contratar desempleados.

La privatización de servicios está incrementando los costes para el Ayuntamiento, como es lógico, ya que las empresas privadas vienen a ganar dinero, preguntándose si es que, hasta la fecha, se ha funcionado tan mal en la gestión directa de los servicios para que se tenga que recurrir a las empresas privadas.

Para finalizar, aclara que en 2010 su Grupo vota a favor de los presupuestos, porque se preveía la realización de obras que generaban la creación de empleo.

Interviene el Sr. Martín Martín para criticar que el expediente no estuviera preparado para su estudio en la comisión informativa de Hacienda y, ahora, entregándose a la oposición una hora antes del pleno, con errores, se pretenda aprobar. Para dotar las partidas que necesitan ser complementadas, se utilizan créditos previstos para obras proyectadas para 2010 y el superávit presupuestario de hoy no es real. Este superávit es producto de trasladar un presupuesto de 2010, con una situación económica mejor que la actual, a 2015.

Critica que se presuma de pagar puntualmente a los proveedores, porque hoy es más fácil ya que son muchos menos que en 2010, recordando que se ha solicitado un crédito a Cajalmendralejo para mejorar la tesorería.

Pone en cuestión alguno de los argumentos que se han utilizado para justificar la prórroga de los presupuestos, ya que se ha tachado el presupuesto de 2010 de mentiroso por la previsión de venta de patrimonio que no podía realizarse, cuando ahora se mantiene la previsión como ingreso el producto de esa venta. Si el patrimonio o las parcelas están en condiciones de venderse es porque antes se ha hecho una inversión en urbanizarlas y adquirirlas. Enumera ejemplos de presupuestos de municipios de la Comunidad en los que se incluyen previsiones de venta de patrimonio, con un valor determinado y, en la liquidación del presupuesto, se comprueba que no se ha llegado ni

a la décima parte. Lo que pone de manifiesto que la venta de patrimonio se utiliza para cuadrar el presupuesto.

Para finalizar, refiriéndose a las obras complementarias del campo de césped artificial, entiende que el incremento del crédito es para financiar obras no financiadas con la subvención de la Junta de Extremadura.

Interviene el Sr. Merino Cano para criticar la postura del Sr. Martín Martín de "navegar entre dos aguas", ya que en el anterior mandato de la Corporación, formaba parte del equipo de gobierno, por lo que compartía sus políticas.

Con respecto a la venta de patrimonio, señala que se puede vender lo que se tiene, pero no los inmuebles no inscritos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, como ocurría con el antiguo parque de obras.

Critica al Sr. Fernández Nieto que presume de la gestión directa por el Ayuntamiento de las obras de la primera fase de la calle Real, que se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento, pero omite el desarrollo de las mismas que se dilató de manera considerable por la falta de previsión de la Corporación, los materiales necesarios no se servían por los proveedores porque no se abonaban las facturas anteriores. La obra estuvo parada mucho tiempo, meses y meses abierta la calle sin concluir. Nada dijo el Sr. Fernández Nieto.

Refiriéndose al expediente aprobado en este mismo pleno sobre los Cuartos del Sur, critica la falta de voluntad de resolverlo por parte del gobierno anterior, ya que se empieza en 2002 y en 2011, cuando dejan el equipo de gobierno, no se había hecho nada.

Ahora se critican las privatizaciones de servicios, los mismos nueve concejales que en la etapa anterior participaron en la mayor privatización, la del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración. Servicio que si hoy se tuviera que rescatar, habría que devolver a la empresa adjudicataria dieciséis millones de euros.

Se ha cuestionado por el Sr. Martín Martín la suscripción de la última póliza de créditos a corto plazo, cuando por ese crédito se abonarán dos puntos menos de interés. En otra época se solicitaban créditos a los bancos que eran utilizados para otros fines distintos a los proyectados.

Se ha criticado que no ha habido explicaciones suficientes en las modificaciones presupuestarias que se han propuesto, sin embargo, se olvida que en la comisión informativa de Hacienda, se dio información sobre la plurianualidad del contrato de ejecución de las obras de la nueva sede de la Banda de Música.

Las obras de construcción del campo de fútbol de césped artificial se acometen porque hay una demanda, su ejecución se ha financiado con una subvención de la Presidencia de la Junta de Extremadura y, lo que ahora se acometerán son obras que afectan al entorno de ese campo, son instalaciones complementarias. Hacer estas obras obliga a incrementar el crédito inicialmente previsto.

La reducción de la partida destinada para las subvenciones para la mejora de fachadas, supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la climatización no puede considerarse un fracaso, ya que se han tramitado en 2014 más de cincuenta expedientes. Al margen de la incidencia directa en el incremento de este tipo de obras respecto a ejercicios anteriores, sin recibir subvenciones también se han incrementado en 2014 el número de licencias de obra mayor, hasta un total de 103 y de obra menor que han sido 582 comunicaciones previas.

También se critica que en estos momentos no hay contrataciones de personal en el Ayuntamiento, cuando se vienen desarrollando los programas puestos en marcha por la Comunidad Autónoma para parados de larga duración y de experiencia.

En este momento existe presupuesto y, porque en él se ha previsto, se pueden realizar obras.

Para finalizar critica que alguien se apunte el tanto de que si hay parcelas en el polígono en condiciones de venderse es porque antes se urbanizaron, pero a los propietarios no se abonó el justiprecio. Hoy se cumple con el presupuesto prorrogado, los expropiados han podido cobrar y los proveedores municipales cobran en los plazos normales.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.S.O.E., integrado por seis concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota en abstención el Concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente núm. 1/2015 de Suplemento de Créditos del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Ramírez Morán para formular un único ruego, que se incluyan en el orden del día de los próximos plenos las mociones que ha presentado su Grupo, para tramitarse o para discutirse su contenido, algunas con dictamen favorable de la correspondiente comisión informativa, y otras, que no fue estimada su urgencia, y que tampoco han seguido ningún procedimiento, no permitiéndose que el pleno debata y decida sobre las propuestas que se plantean en ellas.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para formular varios ruegos y preguntas:

En primer lugar, solicita que se convoquen los correspondientes procesos para la adjudicación de los quioscos que permanecen cerrados, lo que permitirá a algunas familias explotarlos y salir adelante.

En segundo lugar, solicita que la finca Casablanca se utilice para realizar cursos de formación en las tareas agrícolas para desempleados.

En tercer lugar, solicita que se repare el puente situado en el arroyo Charnecal, ya que la zona que estaba de cemento se ha dejado en tierra y en el acceso se ha trazado una curva que ofrece peligro.

En cuarto lugar, solicita que se proceda a ejecutar las obras de construcción de una rotonda en la avenida Miguel Hernández, en su confluencia con la calle Buen Pastor.

Por último, pregunta por la reparación de calles por las máquinas contratadas para el arreglo de caminos, como se había comprometido.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que las mociones y propuestas formuladas por los Grupos de la oposición, que hayan sido dictaminadas favorablemente por las respectivas comisiones informativas, se incluirán en el orden del día de los próximos plenos.

En relación con la construcción de una rotonda en la avenida Miguel Hernández, en su confluencia con la calle Buen Pastor, se procederá a ello, una vez que se liberen recursos por el abono de las facturas y las obligaciones económicas dejadas sin pagar de mandatos anteriores, ya que es prioritario, puesto que sobre este Alcalde pesan mandatos judiciales, con la advertencia de imposición de multas coercitivas si no se procede al abono en el plazo de quince días.

Sobre la apertura de procesos para la adjudicación de quioscos vacantes, para la creación de empleo, se compromete a agilizar los procedimientos.

La obra del puente sobre el arroyo Charnecal, son los técnicos los que marcan su trazado y los materiales que deben utilizarse.

En relación con la utilizacion de la finca Casablanca para dar cursos de formación a agricultores, le parece bien, por lo que dará traslado al Foro Agrario para que se estudie la forma de poner en marcha esos cursos de formación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.